



SEMO QUARTO, VEINTE
MAYEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
TRES

Pedro Maunera
Juan

Joseph Solana
Pedro de Villaco
Juan Colana
Alvarez

Nota de
para el Encomprimiento del man. en la que
da enbedente se puzen los reparos
siguientes

Que debiendo Mercho de adeo maordo
mo de Propio, y Arbitrio haba pue
to en el arca donde se custodia la can
tidad de \$ Cobax con mil Ciento quaren
ta y ocho pesos y diez y seis ms. y ellon
en quarenta y cinco de un veno uoquen
ba solo acitua de \$ Trece mil quatro
Cientos quarenta y ocho pesos y diez
y seis ms. para que se pueda beber
entor de de y ellon aun que para
su reintegro se esbampnacion de
pon el Cerrado de Propio la ve
respondiente Dilige.

2.ª Que el Libro de despachado en tren

